IMPLICACIONES DEL CONTRABANDO

DILSA CONCEPCION IBARRA BOHORQUEZ

TRABAJO DE GRADO PRESENTADO
COMO REQUISITO PARCIAL PARA
OPTAR AL TITULO DE ABOGADO.
DIRECTOR: DR. ALBERTO PEÑA.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
FACULTAD DE DERECHO
BARRANQUILLA 1.987

4034224

DL 0681 6-12.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA

UNIVERSITY OF ENERGY

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
FRANQUEADA
403422
NO. INVENTARIO 495
PRECIO
FECHA 08 FEB. 2008
CANJE

IMPLICACIONES DEL CONTRABANDO

UNIVERSIDAD DEL NORTE
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

T
364.133
I12

NOTA DE ACEPTACION

_____

_____

_____

_____
Presidente del Jurado

_____
Jurado

_____
Jurado

BARRANQUILLA. 1.987

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO

SIMON BOLIVAR

Rector:	Dr. JOSE CONSUEGRA H.
SECRETARIO GENERAL:	Dr. RAFAEL BOLAÑO M.
DECANO FACULTAD DE DERECHO	Dr. CARLOS LLANOS S.
PRESIDENTE DE TESIS:	Dr. ALBERTO PEÑA
Jurado:	Dr.
Jurado:	Dr.

BARRANQUILLA 1.987

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA

AGRADECIMIENTOS

Agradezco con toda el alma este tiempo de mi vida.

A Mis Padres Roberto y Olga, origen prediado de mi existencia.

A Mi esposo Sofanor, dulce conductor de mi juventud.

A Mi amiga Julia a quien debo algo de mi gran esfuer zo.

A Mis profesores quienes fueron orientadores de este tiempo.

DEDICATORIA

A mi esposo SOFANOR BELTRAN

en reciprocidad de amor

A mis hijos GABRIEL Y SOFANOR

en herencia para su juventud.

A mis hermanos y amigos que
de alguna manera contribuye
ron a este éxito.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
BIBLIOTECA

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

INTRODUCCION 12

MARCO HISTORICO

1. EVOLUCION HISTORICA DEL CONCEPTO CONTRABANDO ..15

1.1. EL CONTRABANDO EN LA ANTIGUEDAD.....15

1.2. PRE-ORGANIZACION DEL ESTADO 15

1.3. EL CANJE DIO ORIGEN AL CONTRABANDO.....16

1.4. EL DESARROLLO DEL COMERCIO DIO LUGAR A LA ILEGALIDAD DEL CONTRABANDO.....17

1.5. LOS FENICIOS MAXIMOS CONTRABANDISTAS MEDIANTE LA NAVEGACION MERCANTIL 18

1.6. LOS ARABES LO INTRODUJERON A EUROPA 18

1.7. ROMA Y EL TRAFICO DE ARMAS 19

1.8. LA ACTIVIDAD DEL CONTRABANDO EN LA EDAD MEDIA..19

1.9 INSTITUCION DE LA PIRATERIA 20

1.10. LA INSTITUCION DE CORSOS 21

1. EPOCA MODERNA 22

MARCO CONCEPTUAL

2. CONTRABANDO.....23

2.1. CLASES DE CONTRABANDO 23

Pág.

2.1.1. CONTRABANDO DE IMPORTACION 23

2.1.2. CONTRABANDO POR FUERA DE ADUANA 25

2.1.3. CONTRABANDO POR LA ADUANA 25

2.1.4. CONTRABANDO CUALIFICADO 25

2.1.5. CONTRABANDO POR SUSTRACCION 26

2.1.6. CONTRABANDO INTERNO 26

2.1.7. CONTRABANDO DE REGIMEN PROHIBIDO 26

2.1.8. CONTRABANDO POR MATRICULA IRREGULAR DE AUTOMOTORES 26

2.1.9. CONTRABANDO DE MERCANCIA DE CIRCULACION RESTRINGIDA.....26

2.1.10. CONTRABANDO DE DEPOSITO Y TRANSPORTE NO AUTORIZADO DE CAFE.....27

2.1.10.1.Decreto 3268 de 1.961. Artículo 5. 27

2.1.10.2.Decreto 1228 de 1.959. Artículo 17.....27

2.1.10.3. Artículo 18.....28

2.1.10.4. Artículo 19.....28

2.1.10.5. Artículo 20.....28

2.1.10.6. Articulo 21.....28

2.1.10.7. Articulo 23.....29

2.1.10.8. Artículo 25.....29

2.1.10.9. Artículo 26 (Decreto 1228 1.959).....29

2.1.10.10.Artículo 28.....30

2.1.10.11.Artículo 39.....30

2,1.10.12.Artículo41 31

2.2. ADUANAS 31

Pág.

2.3. CLASES DE ADUANA 32

2.4. NACIONALIZACION DEL CONTRABANDO 32

2.5. FALSAS FACTURACIONES 33

2.6. SOBRE FACTURACION 34

2.7. MANIFIESTO 34

2.8. LIMITE DEL CONTRABANDO 34

2.9 PERICCION DEL CONTRABANDO 35

2.10. REPRESION DEL CONTRABANDO 36

2.11. CONTRABANDO DE FALSIFICACION 36

2.12. SOBORNO 37

2.13. CONTRAVENCION 37

MARCO SOCIAL

3. SOCIEDAD 38

3.1. LA SOCIEDAD NECESITA EL CONTRABANDO 38

3.2. LA SOCIEDAD Y SU EXIGENCIA 40

3.2.1. Exigencia de Manutención. 41

3.2.2. Exigencia de Superfluidades 42

3.3. LA SOCIEDAD FRENTE A LA LEY 42

3.4. LA VIOLENCIA OFICIAL FRENTE A LA DEFENSA SOCIAL 43

3.5. DESVIO DEL IMPERIO DE LA LEY 43

MARCO FILOSOFICO

4. CONCEPTO SOCIAL DEL CONTRABANDO 45

4.1. DESOBEDIENCIA A LA LEY 45

4.2. DEFENSA DEL CONSUMIDOR 47

Pág:
4.3. CONCEPTO FISCAL 48

4.4. STATUS DE LA NATURALEZA DEL CONTRABANDO 49

4.4.1. Que la conducta..... 49

4.4.2. Que infrinja 49

4.4.3. Que esté estrictamente 49

4.5. ANALISIS DE LA NECESIDAD SOCIAL DE LA SUSTENTA - CION DEL CONTRABANDO 49

4.6. ANALISIS DE LA REPRESION DEL CONTRABANDO 50

MARCO LEGAL

5. ARTICULOS PERTINENTES 51

5.1. ARTICULO 3.PENAS PRINCIPALES 51

5.2. ARTICULO 4 PENAS ACCESORIAS 51

5.2.1. RESTRICCION DOMICILIARIA 51

5.2.2. Prohibición del ejercicio 52

5.2.3. Interdicción de Derechos y funcionss públicas. 52

5.2.4. La expulsión del territorio Nacional. 52

5.3. ARTICULO 8. CONVERSION DE MULTA EN ARRESTO 52

5.4. ARTICULO 16. TERMINO DE EXTINCION DE LA ACCION 53

5.5. ARTICULO 17. INICIACION DEL TERMINO DE PRESCRIP - CION 53

5.6. ARTICULO 18. CONCEPTO DE DECOMISO DE BIENES ...53

5.7. ARTICULO 19. CONTRABANDO DE REGIMEN PROHIBIDO..54

5.8. ARTICULO 20. CONTRABANDO POR FUERA DE ADUANA ..54

5.9. ARTICULO 21. CONTRABANDO CUALIFICADO.....55

5.10. ARTICULO 22' CONTRABANDO POR SUSTRACCION 55

Pág.

5.11. ARTICULO 23 CONTRABANDO INTERNO 56

5.12. ARTICULO 24 DEPOSITO Y TRANSPORTE NO AUTORIZADO DE CAFE..... 56

5.13. ARTICULO 25 CONTRABANDO Y MATRICULA IRREGULAR - DE AUTOMOTORES 57

5.15. ARTICULO 27. CAMBIO DE DESTINACION..... 57

5.16. ARTICULO 28. TENENCIA O POSESION EXTEMPORANEA58

5.17. ARTICULO 29. ALTERACION DE IDENTIFICACION....58

MARCO ANALITICO

6. ARTICULOS COMENTADOS 59

6.1. ARTICULOS 3 59

6.1.1. Análisis 59

6.2. ARTICULO 4 60

6.2.1. Análisis 60

6.3. ARTICULO 8 61

6.3.1. Análisis 61

6.4. PREGUNTAS A RESOLVER 61

6.4.1. Es el Contrabando una infracción Penal?..... 61

6.4.2. Es el Contrabando una contravención o infracción policiva? 62

6.4.3. Es el Contrabando solamente unproblema social62

CONCLUSIONES 63

BIBLIOGRAFIA 65

INDICE 67

Barranquilla, Noviembre 9/87

Doctor:
CARLOS DANIEL LLANOS SANCHEZ.
DECANO FACULTAD DE DERECHO.
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR.
E. S. D.

Nuevamente he tenido el gusto, como simple profesor de esa Universidad, y hoy es para mí más satisfactorio el haber dirigido la Investigación de la señora Dilsa Concepción Ibarra Bahoque, estudiante egresada de esa facultad en su trabajo "IMPLICACIONES DEL CONTRABANDO", a fín de optar el título en Derecho y Ciencias Sociales.

El trabajo sometido a mi consideración recoge desde los aspectos históricos más rudimentarios con una magistral puntualización del aspecto social en cada época, para terminar concluyendo que este fenómeno envuelve todo un conflicto social, como es el aspecto económico y la indefectible necesidad de las clases sociales y particularmente de las menos poseídas de demandar mercancías de contrabando.

No menos controvertible se vuelve el fenómeno del contrabando frente a la sociedad en su conjunto.

Es decir la sociedad como sujeto de este hecho social.

Por último la Dra. Ibarra Bahoque nos presenta una serie de conductas punibles aduaneras que actualmente son las vigentes, para todo el territorio nacional, mediante un análisis vivo y real de lo que es el fenómeno del contra bando.

Sea ésta la oportunidad señor Decano, para expresar mi complacencia de haber dirigido el trabajo a mi considera ción; a fín de que la Dra. Dilsa Ibarra B. pueda optar el título en Derecho y Ciencias Sociales.

De Usted, atentamente.

ALBERTO JOSE PEÑA HERNANDEZ
Profesor.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

INTRODUCCION

El contrabando es sin duda alguna uno de los grandes pro blemas que confronta el Estado, no solo por las implicac ciones de orden fiscal en los ingresos con que venidos a menos se perjudica el erario Nacional, sino por la oblig gada represión que tiene que ejercer, y la siguiente in conformidad que ello desata en la ciudadanía. El contra- bando causa además una perturbación del orden público a que tiene el Estado la necesidad de recurrir a la violen cia oficial legitimada por la defensa de este mismo para defender sus intereses que son los intereses de la Na ción . Todos estos tópicos serán analizados en el presen te trabajo de Investigación en que me veo en la necesida de proponer soluciones, algunas veces fuertemente critic cables a las disposiciones de la Ley en general y del Có digo Penal Aduanero en particular.

Para este análisis tengo en cuenta el articulado de la - legislación del Contrabando, los conceptos de los doctri nantes y la Jurisprudencia de la Corte, esto en el marco Legal; en el marco Análítico haré a ese articulado mis propios comentarios, señalando las deficiencias que pre-

senta y luego en las conclusiones presentaré las solucio nes que creo convenientes para la defensa del erario Na - cional y las garantías de los derechos del ciudadano en una sociedad de consumo.

Digo así porque nosotros vivimos ante esta figura lógica es justo que el Estado defienda el Erario con el cual sa tisface los servicios públicos del País, que son la ra - zón de ser y tambien es justo que el ciudadano defienda su canasta familiar con el consumo de productos más bara tos llegados de contrabando . Es pues una confrontación entre la Justicia del Estado y la Justicia distributiva- del ciudadano, como se vé el asunto plantea una discución de fondo, en que la dilucidación exige un análisis riguro so.

MARCO HISTORICO

1. EVOLUCION HISTORICA DEL CONCEPTO CONTRABANDO

La historia del contrabando se halla estrechamente vin culada a la de las aduanas. El término Contrabando como concepto escencialmente aduanero fué afirmandose en el tiempo a medida que la noción Fiscal hiba penetrando en el ámbito de las prohibiciones legales . El tributo a- duanero y la circunstancia de regulación reglamentaria de las mercaderías y artículos de consumo privado tie - nen un antiguo origen .

1.1. EL CONTRABANDO EN LA ANTIGUEDAD

No se puede hablar en el comienzo de la historia de la humanidad del contrabando propiamente dicho, sino de al gunas prohibiciones hechas a sus tribus sobre algunos - puntos de conducta social y así versaron casi siempre , sobre tópicos religiosos. Si la prohibición se refería al uso o abuso de alguna cosa, el no cumplimiento de e lla constituía el Contrabando.

1.2. PRE-ORGANIZACION DEL ESTADO

El Estado como elemento indispensable de la aglutinación

de las tribus en clanes y tambiencomo extensión de estos en una región determinada, fué organizandose paulatinamente a medida que los servicios públicos fueron copando la Administración pública del Gobierno.

Esta Administración demandaba costos que en principio eran absorvidos por la Hacienda del jefe tribal y más tarde por el pater familia (los patriarcas antes de los Romanos) Pero cuando ya la calidad de domus o de hacienda-patrimonial del pater familia pasó al concepto de gobierno de todo el pueblo, esos costos de la Administración - fueron absorvidos por ese nuevo ente que recibió el nombre de Estado.

Y fué medida necesaria para absorver esos costos, establecer impuestos o cuotas de participación que debían pagar los miembros de los Estados, pero acaso no siendo suficientes para cubrir el presupuesto de gastos, el gobierno del Estado apeló a la prohibición del ingreso desde el exterior del territorio nacional, ciertas mercancías que podían ser laboradas y en realidad lo eran en el mismo territorio . A la infracción de esta disposición oficial - se le llamó Contrabando.

1.3. EL CANJE DIO ORIGEN AL CONTRABANDO

Retrocediendo a los tiempos primitivos, el canje o sea-el cambio de un artículo por otro, equivalentes según la necesidad del momento, dió lugar a una descomposición de

valores intrínsicos o reales. Por ejemplo si la caza de una pieza determinada había costado mucho trabajo es lo gico que su valor real fuera mayor al de una saya de la na cuya materia prima no tenía más trabajo que el de - trasquilar la oveja, ni otro esfuerzo que el de tejer - los hilos y sin embargo el cazador urgido por el clima había de cambiar su pieza por ese vestido. Hay aquí una descomposición de valor (precursor de nuestra lesión e norme). Extendiendose con el tiempo este fenómeno, nació el Contrabando, que partió del canje, pero que en su naturaleza consistió en aprovechar una necesidad actual pa ra obtener por menos un artículo de mayor valor.

1.4. EL DESARROLLO DE COMERCIO DIO LUGAR A LA ILEGALIDAD DEL CONTRABANDO

Avanzando el tiempo de la humanidad, el comercio es sin- duda alguna la base del desarrollo de todo Estado, que funda sus qvances en el desarrollo de sus productos, pa ra así generar una gran competencia de productos que po driamos considerar de primera necesidad sin que ello de lugar a una confrontación Jurídico-Política de un Esta- do con otro. Sin embargo esto hace que se presente una diferencia de tipo económico entre el producto comercial Nacional y el producto que es traído del extranjero co mo de contrabando. De este tipo de competencia entre los

artículos de un país con otro, resultan beneficiario tan to el que vendecomo el que lo compra dejando consigo ga nanciales alciudadano que forma parte de la justicia Dis tributiva . ESta puja del comercio por comprar a menos y vender a más es la real explicación de la presencia del Contrabando y tan real que ha dado origen a un nuevo ser vicio del Estado , La guardia aduanera cuya secuela de a busos está causando un verdadero transtorno social.

1.5. LOS FENICIOS MAXIMOS CONTRABANDISTAS MEDIANTE LA - NAVEGACION MERCANTIL

Fueron los Fenicios de Tiro y Sidón los navegantes más- atrevidos del mediterraneo, inferiores en armas en rela ción con los griegos que dominaban el dodecaneso y todo el mar Egeo no se midieron con ello los militarmentes - pero espadieron su comercio por todo el mediterraneo has ta las columnas de Hercules (Gibraltar) Esta gente esta- bleció el contrabando de mercancía en todo el cercano O riente valiendose del monopilio del transporte que tenía en toda esa región, pues compraban por ejemplo trigo en Egipto y lo vendían a las regiones bajas de Italia e His pania regiones en donde tambien se producían a un menor precio que al que acá se consumía.

1.6. LOS ARABES LO INTRODUJERON A EUROPA

Los Beduinos de la Arabia transportaban a través del de

cierto gran cantidad de artículos de lujo como perlas y piedras preciosas de la India, tapetes y alfombras del estrecho de Ormuz que competían en precios con los pro ducidos en la Asiria y Armenia, por lo que los Gobierno prohibieron la entrada de las caravanas arabes en su te rritorio y la venta de esos productos extranjeros en - Bagdad y Damaso. Más tarde cuando en la edad media flo recieron las nuevas nacionalidades Europeas, el Contra bando de los árabes azotó fuertemente la economía de los nacientes pueblos .

1.7. ROMA Y EL TRAFICO DE ARMAS

En el Imperio Romano floreció un Contrabando de armas - que estos llamaron lícito. Las armas del Imperio eran-- superiores a las primitivas Macanas de los Bárbaros y con beneplacito de las autoridades los comerciantes ven dían a precios inferiores las Macanas con el fín delibe rado de hacerles la competencia y rebajar la economía - de tales pueblos.

Por ello los Romanos llamaron lícito este comercio que- preparaba lentamente los medios de defensa de los pue blos que iban a atacar.

1.8. LA ACTIVIDAD DEL CONTRABANDO EN LA EDAD MEDIA.

En esta época hubo un tránsito de obras de arte desde el

Medio Oriente hasta las grandes capitales Europeas al cual se le llamó Contrabandos de Arte, aunque en realidad no se trataba sino de saqueos hechos por las cruzadas hechos por las culturas del cercano oriente.

Los Arqueólogos de occidente hicieron excavaciones en pos de los monumentos denunciados por la historia en aquellos territorios.- En un comienzo el argumento fué - religioso pues se trataba de librar los monumentos cristianos de las manos de los musolmanes, más luego se extendió el pillaje a toda clase de obra de arte hasta - los gigantescos Obeliscos Monóliticos. Egipto fué trasladado a la ciudad de Roma y se encuentra más actualmente en la plaza del vaticano . Los monumentos que no pudieron ser trasladados por su enclavamiento y su pesada estructura fueron desvalijados hasta de sus piedras de las ruinas de Babilonia, de atenas, de Jerusalem etc. Fueron arrancados bloques,ornamentos, capitales etc, se llevaron lo que llamaron contrabando, porque viendo los nativos Orientales que esos objetos abandonados en la ruina que para ellos no tenían valor alguno, eran en - cambio arrebatados por los Europeos, amigos del arte y entonces el pueblo coadyudó al saqueo general y vendió por miserables dineros lo que en Europa se comprabab en millones .

1.9. INSTITUCION DE LA PIRATERIA

Otro aspecto que tuvo el Contrabando al finalizar la e

dad media y mediar la época Moderna, fue la piratería. El comercio Europeo sin orden ni concierto sedió al delito del reducimiento en forma descarada . los barcos mercantes eran asaltados en altamar por los barcos piratas y saqueados totalmente; el pillaje era luego vendido a los almacenes en los puertos costeros . Los piratas que en un comienzo fueron patrullas militares en el curso de las infinitas guerras que sostuvieron los Monarcas de Europa, degeneraron en bandoleros del mar.

Los gobiernos que antes utilizaban como mercenarios a estos piratas al servicio de sus ejercitos, luego tuvieron que extrañarlos y perseguirlos .

Los piratas constituyeron en el transcurso de los años la institución más poderosa del contrabando marítimo pue contaban con unidades Navales totalmente armadas.

1.10. LA INSTITUCION DE CORSOS

En las guerras que siguieron al descubrimiento de América surgió otra institución cívico-militar, la de los corsarios . Estos barcos de guerra que no pertenecían a la Armada Nacional, pero que prestaban sus servicios a alguna Nación como mercenarios era en un principio su labor Militar pues combatían contra los barcos enemigos en nombre de alguna bandera determinada.

Mediante un contrato firmado en que se estipulaba el valor del servicio, este contrato constituía una autorización llamada patente de corso. Poco a poco y cuando cesa

ron las guerras, los célebres capitanes corsos tambien degeneraron en vulgares piratas.

1.11. EPOCA MODERNA

El Contrabando de mercancías actualmente ha retomado su forma primitiva o sea su origen comercial. La orienta - ción moderna de este fenómeno tiende ahora en su evolu ción comercial a convertirse en formidable arma de ata que contra el capitalismo.

El pueblo es activamente instruído por la ideología comu nista en la legalidad que el tiene para comprarlo más ba rato provenga del exterior y en abierta competencia con los artículos producidos en el país, busca con ellos so cavar los enclenques pilares económicos de los Países - subdesarrollados al mismo tiempo que inocula en estos . El criterio de que no tiene otra libertad de morirse de hambre, pues el estado capitalista extorsiona al pueblo indiscriminadamente con el cobro de Impuesto.

MARCO CONCEPTUAL

2. CONTRABANDO

En su etimología es una palabra compuesta de origen Lati no que se deriva del prefijo Contra que denota Oposición frente a contrariedad y de Barun voz con la que se desig na una Ley o edicto dado con cel fín de impedir hechos - individualizados a los habitantes de una Nación.

El artículo 175 de la Ley 110 de 1.912 del Código Fiscal Nacional lo define como el hecho de producir al País pro ductos de procedencia extranjera o el tratar dejecutarlo con animo de no pagar impuesto de Aduana o de pagar uno menor o de violar una prohibición Constitucional o Legal constituye tambien Contrabando el hecho de exportar o de tratar de hacerlo, productos gravados con impuesto - por razón de esa operación comercial o con animo de vio lar una prohibición de las clases indicadas.

2.1. CLASES DE CONTRABANDO

El Contrabando puede ser:

2.1.1. Contrabando de Importación

Se configura con el hecho de introducir al País produc -

tos de procedencia extranjera, eludiendo o burlando la totalidad o parte de los derechos de Impuesto, con el a nimo de violar una prohibición de carácter aduanero.

El Contrabando de Importación contenido en el arancel de Aduana y los articulos de permitida importación requerirán de una licencia previa para su introducción al Pais esta clase de contrabando es el más usual y el de más al to nivel en Colombia.

Al analizar este tipo de Contrabando es necesario tener en cuenta: Cantidad, Calidad, Peso, Precio y procedencia

Cantidad: Consiste en que ya autorizada la importación - de una cantidad determinada, el importador logra pasar- mediante engaño o error, soborno o descuido de las lla madas autoridades Aduaneras un número mayor de los artí culos indicados en la respectiva licencia de Importación

Calidad: Se dá cuando la licencia de importación se refi ere de un modo específico a la calidad del artículo, pe ro el importador por medios dolosos elude o sustituye u na marca por otra para recibir así una misma ganancia ; el cual dá como resultado una evasión de impuesto señala do para el que se pretenda introducir.

Peso: Como cuando se autoriza una mercancía de importa- ción con determinado tonelaje en la respectiva licencia y las mercancías llegadas al país pesan más de lo decla rado en la factura comercial;.

Precio: Cuando hay artículos que tienen costos diferen

tes y se autoriza su importación con un valor diferente Procedencia: Se presenta cuando la licencia de Importa - ción indica especialmente su País con quien el gobierno Colombiano tiene suscrito convenios de reciprocidad .

2 .1 .2 Contrabando por fuera de Aduana

Se refiere a las actividades de importación o exportación de mercancías o artículos de libre importación o de licen cia previa sin presentarlos a las autoridades Aduaneras - para su debida autorización de Nacionalización o despacho legal al exterior o elidiendo de cualquiera manera la intervención de ellas.

2 .1 .3 Contrabando por la Aduana

Se realiza este tipo de contrabando por la persona que Im porte o exporte por la Aduana autorizadas mercancías de - libre importación o exportación o de licencia previa vali endose de documentos falsos o consignando en una declara- ción aduanera afirmaciones dolosas.

2 .1 .4. Contrabando Cualificado

Es aquel que se dá cuando se importa o exporta mercancías valiendose de documentos falsos .

2.1.5. Contrababdo por Sustracción

Este tipo de Contrabando se realiza cuando se sustrae - del control de la Aduana una mercancía que no ha sido despachada para su consumo.

2.1.6. Contrabando Interno

El Contrabando Interno tiene lugar cuando sin ser partí cipes de las demás formas de contrabando antes anotadas alguien transporta, almacena, tenga, posea, adquiera, - venda, permute, use , dé o reciba en deposito, destruya la mercancía que ha sido introducida al País .

2.1.7. CONTRABANDO DE REGIMEN PROHIBIDO

Es aquel que se realiza con una mercancía que ha sido de clarada de prohibida exportación o importación, bien sea por no llenar con todos los requisitos o no contar con - la respectiva autorización para su nacionalización.

2.1.8. Contrabando por matricula irregular de automotores

Sucede esta clase de Contrabando cuando cualquier perso na sin permiso de autoridad competente interviene en la matricula o traspaso de automotor que ha sido importado temporalmente.

2.1.9. Contrabando de Mercancía de Circulación Restrin gida.

Decimos que esta clase de Contrabando sucede cuando al- guien sin permiso de autoridad competente pone en curcu lación mercancía importada temporalmente para reexporta

ción en el mismo estado o para perfeccionamiento activo

2.1.10. Contrabando de deposito y transporte no autoriza do de Café

El Transporte, almacenamiento y distribución de café en grano no destinado a la exportación solo podrá realizar se con intervención de la Federación Nacional de Cafete ros en los siguientes Departamentos: Nariño, Cauca, Cor doba, Bolívar, Atlántico, Magdalena, Norte de Santander En el departamento de Antioquia en la zona comprendida- entre Pavarandocito y la Costa Atlántica; en el Departa mento del Valle del Cauca en la zona comprendida entre- Cali y la costa del Pacífico y enlas Intendencias de la Guajira (hoy Departamento) y Arauca.

2.1.10.1. Decreto 3286 de 1.961, art. 5.- Las trillado ras y tostadurías que funcionan en las regiones enumera das en el artículo anterior deberán estar inscritas en la división de Aduanas (hoy dirección general de Aduanas) la cual queda facultada para reglamentar los requisitos que sean indispensables para la seguridad y control en - su funcionamiento.

2.1.10.2. Decreto 1228 de 1.959. Art. 17. Para dicho transporte almacenamiento y distribución, la Federación Nacional de Cafeteros está obligada a dar cumolimiento a

las normas que se consignan en los artículos siguientes;

2.1.10.3. Artículo 18. El transporte se efectuará por medio de empresas de servicio público o en vehículos particulares cuando los propietarios del grano sean a la vez propietarios de vehículos registrados enla dirección General de Aduanas y que hayan constituído fianza de que trata el artículo 4 del presente Contrato. Los sacos en que se movilice el grano estarán identificados con marca de la Federación Nacional de Cafeteros .

2.1.10.4. Artículo 19. Todo cargamento deberá estar amparado con una guía de tránsito expedida por la Federación Nacional de Cafeteros de acuerdo con los modelos que suministre la dirección General de Aduanas.

2.1.10. 5. Artículo 20. La guía a que se refiere el Articulo anterior se expedirá en original y tres copias con el siguiente destino; el original que será entregado al transportador y necesariamente acompañará el cargamento en el curso del viaje; la primera copia que seremitirá a la Inspección general de Aduanas (hoy a la división Legal de la dirección general de Aduanas) la segundaa la gerencia general de la Federación Nacional de Cafeteros, y la tercera se quedará en la oficina expedidora.

2.1.10.6 . Artículo 21. El Café no destinado a la expor

tación se depositará en las bodegas de la Federación Nacional de Cafeteros o en las que esta autorice y que funcionen bajo su inmediato control.

2.1.10.7. Artículo 23. Modificado del Decreto 3286 de 1.961, dic, 21, art. 6. El artículo 23 del decreto 1228 de 1.959 quedará así;
"Prohibase la entrada de café en grano de cualquier tipo a la Intendencia de la Guajira (hoy Departamento).

2.1.10.8. Articulo 25. Modificado. Decreto 3286 de 1.961, art. 8 . El artículo 25 del decreto 1228 de 1.959 - quedará así;
Toda contravención dará lugar al decomiso del café, lo- mismo que al de los vehiculos y aeronaves de bandera o matriculo colombiana o extranjera en que se hiciere e l transporte e igualmente a la efectividad de las fianzas constituídas conforme a este decreto.

2.1.10.9. Decreto 1228 de 1.959 art. 26 Modificado, Decreto 3286 de 1.961 artículo 9.- El art. 26 del Decreto 1228 quedará así:
"Cometida una contravención se detendrá preventivamente al conductor del vehiculo o el capitán o patrón de la - embarcación o al piloto de la aereonave y a los demás - responsables o se ordenará su captura en caso de que es

ta no se hubiera verificado a tiempo de los hechos. Asimismo serán retenidos tanto el café transportado o al macenado como el vehiculo, nave o aeronave en que se hu biere hecho el transporte .

2.1.10.9. Artículo 27. Modificado, Decreto 3286 de 1.9 61 art. 10. - El Artículo 27 del decreto 1228 de 1.959- quedará así:
Dentro de los diez días siguientes al de la captura o re tención se oirán los recargos de los sindicados y venci- do dicho término se dictará la resolución respectiva en la cual se impondrán las sanciones a que hubiere lugar"

2.1.10.10. Artículo 28. Si pasados tres deías de haber- se ordenado la captura de los sindicados no se hubiere - obtenido se les emplazará por medio de edicto que será fijado en lugar público de la oficina durante 2 días. Vencido este termino se hará la declaratoria de reos au sentes, se les designará defensores de oficio y conellos se seguirá el proceso hasta su terminación .

2.1.10.11. Artículo 39. Además de los funcionarios de A duana todas las autoridades del País tendrán las obliga- ciones de denunciar, hacer las aprehenciones y poner a las ordenes de los respectivos administradores de Aduana los contraventores, los cargamentos, y los vehiculos su

jetos a decomiso, aunque tales vehiculos y cargamentos pueden ser objeto de otra investigación.

2.1.10.12. Artículo 41. Modificado. Decreto1154 de 1.966 art. 2. El artículo 41 del decreto 1228 quedará así. "Los cargamentos de café decomisados serán depositados en los almacenes Generales de Café S.A. ALMACAFE., o en las dependencias de la Federación Nacional de Cafeteros, y los adquirirá de inmediato el Fondo Nacional del Café. El precio de adquisición será el que rija el día de la compra para iguales tipos de café en la plaza donde se - haya efectuado la transacción.

2.2. ADUANA

La palabra Aduana tiene varias acepciones etimólogicas . Según unos se deriva del término arábigo DIVANUM, que significa la casa donde se cobraban los derechos de Im puestos; por el uso y la costumbre se convirtió en Diva na más tarde en Duana y por último acabó por llamarsele ADUANA.

En un sentido general la Aduana es una Institución ofi cial dedicada al control y vigilancia de los artículos - de importación y exportación, los rige la Administración General de Aduana, cita en Bogotá mediante estatuto le gal aprobado por el Congreso de la República y reglamen-

tada por el Ministerio de Hacienda y Credito Público. Actualmente están funccionando en Colombia sedes de Administraciones de Aduana en las siguientes ciudades: Riohacha, Santa Martha, Barranquilla, Cartagena, Cucuta, Medellín, Buenavebtura, Tumaco, Ipiales, Leticia, Turbo, San Andrés, Arauca, Manizales, Cali, Pereira, Bucaramanga.

2.3. CLASES DE ADUANA

Las clases de Aduana que encontramos son:

a) Aduanas Interiores.
b) Aduanas Marítimas .
c) Aduanas Fronterizas.

Aduanas Interiores: Son aquellas que funcionan el el interior del País, atienden el tráfico aereo Internacional de mercancías,

Aduanas Maritimas: Son aquellas que funcionan en las partes costeras del País, ejemplo: Santa Martha, Cartagena, riohacha,

Aduanas Fronterizas: Están situadas en las fronteras terrestres, ejemplo: Leticia, Cucuta, Arauca.

2.4. NACIONALIZACION DEL CONTRABANDO

La nacionalización de una mercancía declarada de Contra-

bando cumple un proceso de cuatro etapas .

Comprobación, Reconocimiento y aforo, Liquidación, Revisión y psgo de derecho. Cuando nos referimos a la comprobación estamos frente a un documento que recibe el nombre de manifiesto que es indispensable hacerlo para la respectiva Aduana, este proceso de comprobación le corre ponde al importador.

Reconocimiento y aforo es cuando a una mercancía se le - prepara para su respectivo reconocimiento, esta preparación consiste en señalar la cantidad de la mercancía el aforo de la mercancía constituye la base para la liquidación del manifiesto de Aduana.

Liquidación es una realización de los cálculos aritméticos que habrán de determinar los valores parciales y el total que el importador habrá de pagar a la Aduana por - razón de los gravámenes arancelarios, recargos sobre estos impuestos adicionales, timbres y multas a que hubiere lugar, servicio de bodegaje ete,.

Las mercancías de Contrabando son nacionalizadas después de los trámites de denuncia ante el Juez Penal Aduanero y despúes del remate a que estas mercancías son sometidas.

2.5. FALSA FACTURACION

Tiene lugar cuando una factura no presenta realmente el artículo importado, bien sea por deficiencias de cantida

calidad, precio, peso.

2.6. SOBRE FACTURACION

Se presenta cuando hay una alteración en los documentos de una mercancía que ha sido Importada o Exportada.

2.7. MANIFIESTO

Es un documento donde la persona interesada en exportar o importar, señala una serie de datos relacionados la

Según el Decreto 2666 de 1.984 que reformó la Legisla - ción Aduanera elmanifiesto se le conoce con el nombre DESPACHO PARA CONSUMO, el cual el artículo 144 de la gislación Aduanera (Decreto 2666 de 1.984) lo

Se entiende por despacho para consumo, el regimen en tud de la cual las mercancías importadas quedan damente en territorio aduanero Colombiano, en libre

2.8. LIMITE DEL CONTRABANDO

El limite del Contrabando puede ser; Territorial y Cuan titativo.

El Limite territorial tiene lugar cuando no existe una frontera, antes de la cual el artículo no está prohibido

estando más allá de esa raya.
Ejemplo, una determinada mercancía que llega de E,E.U.U a San Andrés sin cumplir con ningún requisito de Nacionalización. No se le puede considerar como mecancía de Contrabando, porque San Andrés es puerto libre, pero si saliera de San Andrés con destino a otro lugar del territorio Nacional estariamos frente a una mercancía de Contrabando ya que no está cumpliendo con ningún requisito de Nacionalización de la misma.
El límite cuantitativo es cuando la Ley declara contrabando cierta cantidad de mercancía.

2.9. PERICION DEL CONTRABANDO

La perición del Contrabando se dá cuando este se extingue o se legaliza.
Decimos que el Contrabando se extingue cuando por ejemplo:
Un conductor lleva determinada cantidad de mercancía en su vehículo que ha posido ser declarada mercancía de libre circulación, es detenido por autoridades policivas - estos salen enbusca de la autoridad competente para que se establesca si es o no mercancía de contrabando, el - conductor en un descuido de las autoridades policivas , le riega gasolina y prende juego a la mercancia, la cual queda destruída y cuando se presenta la autoridad ya no hay ninguna clase de mercancía sino cenizas, pues enton

ces aquí no hay mercancía de contrabando porque esta ya fué extinguida y se presentaría otra clase de infracción

2.10. REPRESION DEL CONTRABANDO

Esta figura Penal tiene lugar en las medidas que emplea el gobierno para impedir la prueba de la práctica de la actividad del Contrabando que es evidentemente lesiva a los intereses del FISCO y por consiguiente a la Administración Nacional.

Si se llama al mercado simulando la calidad de un articulo imitado y esta imitación no es subrepticia sino libre y de público conocimiento .

Esta represión tiene lugar o tiene una finalidad que es la reducción de los Impuestos que deberían pagar los ciudadanos destinados precisamente a la inversión de los - servicios públicos.

2.11. CONTRABANDO DE FALSIFICACION

La falsificación de articulos no debe confundirse con la elaboración de articulos de inferior calidad, la primera es un delito que atenta contra la fé pública y la segunda puede ser un delito contra la economía Nacional.

Si se lanza al mercado simulando la calidad, un artículo imitado y esta imitación no es subreticia sino libre y de público cnnocimiento no es ya un delito sino unam[illegible]

UNIVERSIDAD [illegible]
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

bre competencia. Entonces el Contrabando de falsificación de artículos consiste en elaborar o expender artículos de inferior calidad en forma subrepticia.

2.12. SOBORDO

El sobordo es un documento que elabora el capitán de una nave, agencia de la respectiva empresa, area u oficina de la empresa de transporte terrestre en donde se relaciona toda la carga con destino a cada puerto Colombiano.

Se elabora con base en los conocimientos de embarque y contiene todas las observaciones que puedan relacionarse con dicha carga.

Según el Decreto2666 de 1.984 a este se le conoce con el nombre de manifiesto de Aduana.

2.13. CONTRAVENCION

Llámase contravención a una infracción contra normas disciplinarias o policivas, y delito a una infracción tipificada en el código Penal.

Es el Contrabando una infracción Penal?.

Es el Contrabando una Contravención o Infracción Policiva?

O es simplemente un problema de tipo Social .

Todos estos interrogantes los responderé en el Marco Analitico.

MARCO SOCIAL

3. SOCIEDAD

Al empezar a hablar del Maeco social dentro del Contraban do, es indispensable partir del concepto Sociedad y lo de finiremos de la siguiente manera:

Llámase Sociedad a un Grupo humano reúnidos entre sí para satisfacer intereses y necesidades dentro de las que se encuentran de manera imprecindible el mantenimiento y la preservación.

3.1. LA SOCIEDAD NECESITA EL CONTRABANDO

Cuando nos referimos al concepto anterior que la sociedad es un grupo de personas decimos que pueden no pertenecer- a un mismo grupo social, pero con las exigencias de nece sidades diferentes.

Es verdad que los grupos sociales que necesitan del Contra bando están ocasionando verdaderamente una pérdida de tipo económico al Fisco.

Este fraude que se hace en detrimento del Estado como es la de estar eludiendo las leyes fiscales que gravan la exportación e importación y tráfico de mercaderías no es -

más que el producto de una sociedad desprotegida en lo que respecta al Modus Vivendi del grupo social que si - lo necesita ya que es esta una forma de trabajar ya que nuestro País no facilita o no desarrolla una politi ca de trabajo que pueda subsanar en parte el gran de sempleo y así los productos que se traen del extranjero como de contrabando no serían la fuente de Ingreso de las personas o grupos sociales marginados.

Es pues claro que estos productos que se traen del ex tranjero como de contrabando tienen la ventaja de no des mejorar la canasta familiar en lo que al aspecto económico se refiere ya que todo lo que se consigue es a un bajo precio .

Tal vez estos productos que se traen del exterior se consiguen a bajo precio, son porque el País que los pro duce les brinda un gran apoyo o protección a sus fabricantes .

Buscar precios inferiores es un derecho natural que le cabe a todo grupo social, especialmente a los más desprotegidos no es pues lógico ni justo exigirles lo con trario a persona alguna , el escaso monto del poder ad quisitivo de la moneda Colombiana le impone al pueblo u tilizar el Contrabando como un modo de satisfacer sus necesidades más apremiantes , creando así una delicada situación de ética Política al Gobierno. Si no reprime- el Contrabando se produce en la Economía Colombiana y

especialemte en los recursos Administrativos un Deficit presupuestal que en fín de cuentas recae sobre el buen suministro de los servicios públicos.

Y si lo reprime atenta el Estado contra la norma Natural enunciada de que es justo que el pueblo marginado busque el menor nivel económico de su canasta familiar.

Es este el dilema que en el Marco Análitico trataremos de resolver en forma justa y equitativa para el Estado y la gran comunidad que gobierna.

3.2. LA SOCIEDAD Y SU EXIGENCIA

La sociedad está integrada por grupos cuyo denominador, común es la Nacionalidad, pero el comportamiento es diferente para cada grupo, digo diferente porque este comportamiento de los grupos sociales tienen diferencias que de una u otra forma afecta el modo de vida.

En un País como el nuestro donde existen las diferencias de clases sociales las exigencias para cada grupo son diferentes.

En un grupo social de clase alta hay necesidades primarias y necesidades superfluas, las necesidades primaria son necesarias para cualquier grupo social, las superfluas en cambio son necesidades de tipo lujoso que se satisfacen pero aquellos grupos que tienen los medios económicos y que en cualquier momento pueden convertirse en

necesidad primaria. Pero hacemos claridad aquí, el Esta do no está o no tiene la obligación de hacer cumplir - tal necesidades superfluas como si lo estaría en en la necesidad de suministrarlos.

Que son Necesidades Primarias?.

Por ejemplo el grupo Social alto para poder asistir a u na celebración de misa, necesita comprar un vestido de $15.000, mientras que el de la clase marginada para po der asistir le importa ponerse una camisa o sueter de $3.000. Aquí se nota tal diferencia de clases.

3.2.1. Exigencias de Manutencion

Es pues necesario hacer un pequeño tratamiento en lo que respecta a las exigencias de manutención de una sociedad desprotegida que para poder subsistir necesita proveerse de ciertos artículos que en nuestra sociedad son mercancías de Contrabando, estas exigencia que tiene la clase marginada del grupo social restante no es más que el pro ducto del desempleo y otras circunstancias de tipo so cial que no se dán en una forma equitativa, trayendo con sigo la necesidad que ván a tener estas personas de con seguir artículos a un bajo precio para que en esa forma- no se vea demasiado afectado el presupuesto de su canas ta familiar que no es muy bueno.

Las exigencias de Manutención tienen su razón de ser en las necesidades que tienen que afrontar y así subsanar-

en gran parte tales necesidades para poder subsistir.

3.2.2. Exigencias de Superfluidades

En este tema que hace alusión a las exigencias super fluas que de manera particular tienen que ver con el Es tado, trataremos de explicar como este ente (Estado) en forma indirecta contribuye al desmejoramiento del Erario Nacional, a pesar de no permitir artículos de contraban do pero sí con los patrocinios de los viajes que hacen- los inmediatos colaboradores del Estado. (Ministros, Go bernadores etc.) a paises vecinos con los que el Estado tiene relaciones de reciprocidad cuando para eso están- los Embajadores que son nombrados para que tramiten to do lo relacionado con la parte Internacional.

Esos gastos que el Estado realiza van en detrimento del Fisco y trae cpmo resultado que no se presenten unos - buenos servicios públicos.
Con las constantes bajas a que se vé sometido el Era rio Nacional por causa del contrabando traído por las personas que lo necesitan y las exigencias superfluas - que tiene el Estado, nuestro País no prosperará económi camente .

3.3. LA SOCIEDAD FRENTE A LA LEY

Es compresible que la sociedad Contrbandista, esa que

necesita el Contrabando por que el alto costo de la vida lo exige rebajar su canasta familiar. Esa sociedad afrontа las medidas policivas del Estado, que representa la represión estimando en conciencia que debe hacerlo; en realidad ese pueblo no anda descaminado, pues una sana - filosofía enseña que tiene razón según veremos oportunamente .

3.4. LA VIOLENCIA OFICIAL FRENTE AL LA DEFENSA SOCIAL

Las medidas policivas que toma el gobierno en la represión del Contrabando constituyen una violencia legalizada que toma el nombre de Justicia .
Y lo es porque impacta el derecho de defensa que de subsistir tiene el ser humano y aquí nos encontramos o nos referimos especialmente al bajo nivel social que es el que perentoriamente necesita el contrabando por lo que esta necesidad se constituye en un caso de defensa social.

3.5. DESVIO DEL IMPERIO DE LA LEY

ESta situación creada entre el Estado que prohibe el Contrabando, empleando para ello su justicia y el pueblo - que se opone a ella, no con las armas sino un desvio del Imperio de la Ley lo que hace menos grave la confrontación que comentamos .-

En el caso del Contrabando de artículos superfluos y si guiendo el diatipo de nuestro análisis, no podemos legi timar ese desvio contra el imperio de la Ley porque no se justifica logicamente que se virlen los impuestos - por necesidades no esenciales a la sustentación del pue blo.

MARCO FILOSOFICO

4. CONCEPTO SOCIAL DE CONTRABANDO

El Contrabando es un fenómeno de índole socio-económico pues siendo sus elementos del orden Administrativos ata ñen directamente a la sociedad.

El Contrabando consisre en una prohibición legal, de Im portar o exportar mercancías sin el pago de los Impuestos establecidos por el Gobierno.

Esta prohibición tiene su razón de ser en la necesidad qie tiene el Estado de recaudar fondos para el desarrollo de su administración, de donde aparece perfectamente lógico el empleo de medidas repulsivas de toda conducta que intente violar dicha prohibición .

La sociedad está abocada a coadyuvar con el Estado a e sa represión que implica para ella los intereses.

4.1. DESOBEDIENCIA A LA LEY

La infracción de la disposición oficial que prohibe el ejercicio del Contrabando, constituye una desobediencia como hemos visto, implica un atentado contra los intere ses de la sociedad, pero como tambien envuelve el Con trabando una defensa de la clase marginada nos hallamos

ante una interesantisima situación análitica a saber: La sociedad debe obedecer a la ley pero la sociedad nece sita por derecho natural defender su canasta familiar, Hagamos claridad. La sociedad ontólogicamente es unapero políticamente es multiple pero tiene dos clasificaciones La sociedad acomodada y la sociedad marginada, la primera no necesita del Contrabando de artículos básicos para su sustentación y solo lo aprovecha en artículos suntua rios.

La segunda clase por el contrarios necesita del Contrabn do de artículos básicos para su sustentación familiar y en cambio poco le interesan los artículos sustuarios por no tener los suficientes resursos con que obtenerlos.

Aplicando esta consideración a la antítesis expuesta es ta queda resuelta de la siguiente manera: Las clases altas deben obedecer estrictamente la prohibición legal de el Contrabando ninguna razón las exime de esta obligación y para ella constituye un delito esa desobediencia. Pero para las clases marginadas esa desobediencia es excusable por cuanto para ello lo primero es el pan de cada día, que la obligación de pagar un impuesto al Estado.
Y nos atrevemos a afirmar que para estas clases margina das el Contrabando por ser necesario para la satisfacción de una necesidad primaria no es delito.

En el caso de los compatriotas que viven en los sectores

fronterizos con Venezuela (Cucuta, Maicao) que para poder subsistir necesitan traer artículos del vecino País, Sin fringiendo así una disposición queestá contemplada o es tablecida en nuestro estatuto Penal Aduanero, como es la prohibición de importar mercancías sin la previa autoriza ción . Sin embargo esta conducta es ajustable a estas gen tes que no tienenotra forma de conseguir artículos sino - la de traerlos del vecino País como artículos de Contra - bando ya que el Gobierno Nacional no dá abastos con sus - mercados de Idema para cubrir o solventar tal situación. Pues aquí nos damos cuenta que no todo lo que es traído del exterior como de Contrabando puede constituir Delito.

4.2. DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Es pues lógico que el consumidor tome la posición de defen der lo que ha conseguido a precios inferiores sin que para ello tenga que recurrir a mecanismos subversivos para a frontar tal situación.

Nos podemos dar cuenta de como el Estado de manera indirec ta acepta el tráfico de mercancías traídas de Contrabando, aceptando los llamados almacenes de San Andresito, que - funcionan en casi todas las ciudades del País.
Digo acepto porque estas mercancías traídas de Contrabando que se encuentran en estos San Andresitos no pagan ninguna clase de impuesto al Fisco sin que se espere de ellos una

contribución para el mejoramiento de los servicios Públi cos . En esta forma nos podemos dar cuenta de que esl Es tado acepta la venta de dichos artículos aunque no todos sean básicos, sino tambien los hay suntuarios, pero que posiblemente podían convertirse en una necesidad tal es el caso de un radio que en estos momentos cumple una fun ción como es la de informar lo que está pasando en el - mundo .

4.3. CONCEPTO FISCAL

Para el Fisco los impuestos son un medio de ingreso que robustece sus arcas de las que salen los presupuestos - para llenar la primera obligación del Estado como es la de satisfacer los servicios públicos. Desde este punto- de vista el Contrabando es delito porque atenta contra la utilidad pública pero según el comentario anterior , para la sociedad marginada lo primero es el pan de cada día y luego lo demás para ese mayoritario sector Nacio nal, la situación Jurídica es distinta.

Por norma general, Contrabando es todo fraude al regimen fiscal o económico del Estado que para asegurar la esta bilidad de la moneda, la correcta distribución de los - medios de cnnsumo y producción y la estabilidad financi era de los servicios públicos.

4.4. STATUS DE LA NATURALEZA DEL CONTRABANDO

Para que una conducta sea criminosa, es decir objeto de una una tipificación delictuosa exige la lógica tres ele mentos:

4.4.1. Que la conducta en sí sea lesiva del interés mayo ritario de la sociedad .

4.4.2. Que infrinja un derecho natural, del ser humano.

4.4.3. Que esté estrictamente tipificado por la Ley.

El Contrabando no lesiona los intereses mayoritarios de la sociedad Colombiana, sino por el contrario beneficia a la multitudinaria clase rezagada del País .

No atenta contra el derecho Natural del ser humano, de - los asociados, más por el contrario beneficia a la multi tudinaria primordiales de sustentación (me refiero a lo artículos alimenticios) y finalmente el Contrabando de alimentos no está taxativamente tipificado en nuestro Es tatuto Penal Aduanero.

4.5. ANALISIS DE LA NECESIDAD SOCIAL DE LA SUSTENTACION DEL CONTRABANDO

El hombre es un animal dual. Materia y espiritu.

El elemento requiere para su subsistencia una serie de suministros químicos que constituyen su biología, y por

lo tanto esta serie es la determina las circunstancias de la vida.

La vida material o vegetalque dicen los biológos requieren principios biogenésicos cuya acción en el soma (cuerpo) constituye la vida.

Según este precepto cientifico la nutrición es indispensable para vivir. Todo aquello que forma la alimentación es entonces de absoluta indispensabilidad, pero no basta el el sostenimiento de la existencia del hombre, se requiere además otra serie de medios de conexión con la psiquis como el disfrute de lo agradable, lo que cause placer a los sentidos, lo que produsca sensación de satisfacción al espiritu es decir la felicidad.

Estos medios aunque no son de nutrición biológica, son de nutrición siquica y es indispensable en las funciones biológicas.

4.6. ANALISIS DE LA REPRESION DEL CONTRABANDO

Nos referimos en este capitulo al Contrabando de sustentación dela vida, esto es el Contrabando de alimentos y de artículos domésticos .

Vimos en el capitulo anterior como este Contrabando es necesario para la sustentación del pueblo marginado .

Toda represión contra el Contrabando es cuando menos un atentado contra el pueblo que lo necesita.

MARCO LEGAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
BIBLIOTECA
CADEMAQUILA

5. ARTICULOS PERTINENTES

5.1. ARTICULO 3. PENAS PRINCIPALES .- Son Penas principa les la prisión, el arresto y la multa.

Comentario: Este artículo contempla la punibilidad del Contrabando con solo tres penas,. Prisión, que la Ley ex tiende hasta 8 años; el arresto que se extiende hasta cin co años y la multa que es dinero en efectivo.
La pena de prisión es quizás la que juega un papel más importante en el delito de Contrabando, esta pena se debe aplicar mediante la concurrencia de ciertos requisitos - que están contemplados en el Estatuto penal Aduanero.
El arresto por Contrabando se decreta en atención a la cuantía del ilícito.
La multa presenta la ventaja de sustituir con muchas efi cacias muchas penas privativas de la libertad de corta du ración.

5.2. ARTICULO 4. PENAS ACCESORIAS. Son penas accesorias las siguientes:

5.2.1. Restricción Domiciliaria. Consiste en la prohibi-

ción de que la persona que ha sido penada salga de su domicilio hasta por el término de tres años.

5.2.2. Prohibición de ejercer el Comercio
Según ella no puede el penado registrarse en la Camara de comercio hasta por el termino de cinco años.

5.2.3. Interdicción de derechos y funciones Públicas.
Consiste en la suspensión del penado de privarlo del de recho de elegir y ser elegido para cargos de representa ción popular, de desempeñar puestos oficiales, de recibir sueldos o pensiones del Estado hasta por el termino de ocho años.

5.2.4. La expulsión del territorio Nacional.
Este tiene el caracter de permanente y se dá cuando el penado es persona del exterior.

5.3. ARTICULO 8 . CONVERSION DE MULTA EN ARRESTO.

La pena de multa no pagada dentro de los 15 días siguien tes a la ejecutoria de la sentencia se convertirá en a rresto a razzón de un día de detención por el equivalente al doble del salario minimo legal diario.
Comentario: En los casos expresamente señalados por el Estatuto Penal Aduanero la multa impuesta como pena Principal y no pagada dentro del término que señala la sen

tencia, se puede convertir en arresto en la proporción - que lo determine el mismo ordenamiento y debe cesar cuando se satisfaga la parte de la multa .

5.4. ARTICULO 16. TERMINO DE EXTINCION DE LA ACCION

La acción penal y la pena por delito de Contrabando prescribirán en cinco años.
La acción Penal y la pena por contravención penal Aduanera prescribirán en dos años.
Comentario: Este artículo en sus dos numerales plantea - la diferencia que existe entre el delito y la Contravención penal Aduanera señalando para ello un termino de prescripción de cinco años y de dos años para cada infracción.

5.5. ARTICULO 17. INICIANCION DEL TERMINO DE PRESCRIPCION

La prescripción de la acción comenzará a contarse para - los hechos punibles instantáneos desde el día de la consumación .
Comentario: Este artículo hace referencia a la prescripción de la pena para toda acción penal instantanea, tentadas o permanetes.

5.6. ARTICULO 18. CONCEPTO DE DECOMISO DE BIENES
El decomiso es el acto en virtud del cual pasan a poder

a poder dd i del Estado las mercancías declaradas de Con trabando, los instrumentos con que se haya cometido el hecho, los medios detransporte y las cosa y valores que provengab de su ejecución.

No habrá decomiso de los medios detransporte y demás ele mentos utilizados en la comisión de los hechos si se a credita la fé de quienes tengan derechos sobre ellos.

Comenttario: En esta norma nos podemos dar cuenta como el Estado se apodera de las cosas y mercancías como si fuera un vulgar ladrón claro que este apoderamiento lo hace atravéz de sus instituciones que no esperan senten cia si la mercancía es ó nó contrabando.

5.7. ARTICULO 19. CONTRABANDO DE REGIMEN PROHIBIDO

El que importe o exporte mercancía de prohibida exporta ción o importación incurrirá en rpisión de tres(3) a sei (6) años .

Comentario: Aquí el legislador hace referencia a la pro hibición de mercancías de ninguna especie teniendo este vacio juridico ya por mercancías se pueden entender mu chas cosas y sin embargo no tienen ninguna prohibición.

5.8. ARTICULO 20. CONTRABANDO POR FUERA DE ADUANA

El que importe o exporte mercancía sin presentarla o de clararla ante la autoridad aduanera o por lugares no ha

bilitados incurrirá en prisión de 18 meses a cinco años
Comentario: Aquí se hace referencia a la forma como las personas que importan o exportan eluden a la Aduana, organismo encargado de intervenir en la Nacionalización - de las mercancías .

5.9. ARTICULO 21. CONTRABANDO CUALIFICADO

El que importe o exporte mercancías valiendose de documentos falsos incurrirá en prisión de tres(3) a ocho (8) años .
Comentario: El legislador en esta disposición señala como será sancionado penalmente la persona que valiendose de - circunstancias de tipo Legal pero que son totalmente diferentes trata de exportar o importar mercancía..

5.10. ARTICULO 22. CONTRABANDO POR SUSTRACCION

El que sustraíga del control de la Aduana mercancía que no haya sido despachada para consumo, incurrirá en prisión de 18 ameses a cinco años.
La pena será de tres a ocho años de prisión cuando la sustracción se haga valiendose de documentos falsos.
Comentario: La persona cualquiera que fuera, que ponga - mercancía que no haya sido legalizada para el consumo estará sancionada conla segunda modalidad de la pena que-

consagra el estatuto Penal Aduanero.
Y habrá una circunstancia de agravación punitiva cuando esta persona se valiere de ciertos documentos que no fueren legal.

5.11. ARTICULO 23 ! CONTRABANDO INTERNO

El que sin ser partícipe de cualquierade los delitos en los artículos anteriores, transporte, almacene, tenga, v venda, permute, dé o reciba, en depositom destruye o transforme mercancia intoducida al pais de contrabando incurrirá en prisión de 6 meses a 5 años.

Comentario: =El legislador no solo va a sancionar a las personas que importen o exporten sino al que tambien tenga en su poder mercancía que haya sido traída de contrabando.

5.12. ARTICULO 24. DEPOSITO Y TRANSPORTE NO AUTORIZADO DE CAFE.

El que tenga, posea, almacene, café en lugares no autorizado o en medio de transporte no inscritos en la Dirección General de Aduanas, sin la guía de transito o el - certificado de revisión, incurrirá en prisión de 18 meses a 5 años.
La pena se aumentará hasta en la mitad cuando se trete - de café desnaturalizado o semitostado.

Comentario: Esta norma que se refiere al transporte y al macenamiento de café tiene sus raíces cuando el legisla dor del año 1.959 en los artpiculos 32 de la Ley 1, y 12 de la Ley 130 autorizó al gobierno para adoptar medidas indispensables a fín de prevenir el contrabando y regla mentar el tráfico fronterizo, luego este gobierno dictó decretos en los cuales esta el 1228 de 1959 para los e fectos del Articulo anterior aquí se establecen cuales - son los lugares por los cuales se exportará el café esto con base a la reforma que introdujo el Decreto 3286 de 1.959.

5.13. ARTICULO 25. CONTRABANDO POR MATRICULA IRREGULAR DE AUTOMOTORES.

El que sin permiso de autoridad competente intervenga en la matricula o traspaso de automotor importado temporal mente o de contrabando incurrirá en prisión de 1 a 5 a ños.

Comentario: Aquí se reglamenta el trafico de automotores que ha sido importada temporalmente y que luego persona- alguna sin el permiso de la autoridad la pone en libre circulación bien sea para reexportar en el mismo estado.

5.15. ARTICULO 27. CAMBIO DE DESTINACION

El que destine mercancía despachada para consumo, restrin

gido a lugares, personas o fines distintos de los autori zados incurrirá en multa de cinco a un mil gramos oro.

Comentario: Aquí el legislador cambia la pena para las - personas que posean mercancías para consumo restringido ya la pena no es por delito sino por una infracción po liciva denominada contravención.

5.16. ARTICULO 28. TENENCIA O POSESION EXTEMPORANEA

El que tenga o posea mercancía importada temporalmente - vencido el plazo de permanencia en el País, incurrira en multa de cinco a mil gramos oro.
Comentario: La misma pena para esta infracción porque ya la podemos llamar así y es aplicada para la persona que vencido el plazo de permanencia de una mercancía en el País la posea por más tiempo.

5.17. ARTICULO 29. ALTERACION DE IDENTIFICACIONES

El que altere la identificación de mercancías que no se encuentren el libre circulación incurrirá en multa de 5 a un mil gramos de oro.

Comentario: Se dá cuando hay alteracipon de la mercancía esta alteracipon se puede presentar en el manifiesto de- carga, en lo referente a los datos de la mercancia.

MARCO ANALITICO

6. ARTICULOS COMENTADOS

6.1. ARTICULO 3.

Dentro de las tres penas que el legislador establece en el Estatuto Penal Aduanero, para las personas que importen o exporten mercancía de contrabando tenemos : Prisión, Arresto, y la Multa.

6.1.1. Analisis

Este artículo merece un análisis ya que el Legislador al contemplar la prisión como pena para la ilicitud del Contrabando lo está enmarcando dentro de los delitos de tipo formal y un delito es formal cuando se está violando una disposición legal sin ninguna clase de excusa, lo que no sucede con las personas que importan o exportan mercancías de contrabando, que lo hacen por satisfacer necesidades primarias o de conseguir lo más barato pues aquí hay una excusa para estas gentes que no se les puede aplicar tal pena ya que esto es un derecho natural .

En cuanto a las demás penas que presenta el legislador ,

como la multa y el arresto estas penas las podemos acep tar ya que se tienen para todo aquello que se puede con siderar como contravención y su duración no es mayor en lo que respecta al arresto; en cuanto a la multa esta se cumple una vez la persona haga efectiva tal disposición.

6,2. ARTICULO 4.

Este artículo hace referencia a las penas accesorias que consisten en una serie de prohibiciones que el Legislador ha hecho a aquellas personas que han tenido que ver con- el ilícito del contrabando.

6.2.1. Análisis: Con esta serie de prohibiciones me pue do dar cuenta como el legislador enmarca el contrabando - como una Contravención habiendo una contradicción con el artículo anterior que habla de prisión que solo se dá pa ra los delitos y no es posible que una conducta sea con travención y almismo tiempo sea delito .

Entiendo como Contravención el comportamiento humano que a juicio del legislador produce un daño social de menor - entidad que el delito y por eso se conmina con sanciones generalmente leves.

Delito es el comportamiento humano que a juicio del legis lador compromete las condiciones de existencia, conserva- ción y desarrollo de la comunidad y exige como sanción u

na pena criminal. En un plano estrictamente jurídico debe entenderse por delito aquel comportamiento humano tipicamente antijurídico y culpable.

6.3. ARTICULO 8. Este se refiere a la conversión de multa en arresto.

6.3.1. Análisis: Cuando la Ley convierte una multa en arresto, nos estamos dando cuenta que en Colombia si existe pena privativa de la libertad, por deudas civiles, salvo que provenga de arraigo judicial.
Si hay prisión por deudas civiles , es en esta parte cuando entra a jugar su papel.

6.4. Vamos a resolver las tres preguntas que nos hicimos en el Marco Conceptual porque envuelven un análisis orientador de las conclusiones a que hemos llegado en este trabajo.

6.4.1. Es el Contrabando una infracción Penal?.
Pregunta que a pesar de que la Ley teniendo en cuenta la calidad de las mercancías de contrabando califica en infracción de esta prohibición en delitos y Contravenciones basandonos en que el Contrabando es solo un delito material este es que la prohibición no tiene un contenido natural sino solamente Legal y por consiguiente artificial en

ningún caso delictual natural.

6.4.2. Es el Contrabando una Contravención o Infracción Policiva?

Por supuesto que le es y es por ello que el gobierno debe reprimirlo, debe emplear la represión Policiva, pero en ningún caso aceptamos la sanción delictiva, este es la - privación de la libertad; es más lógico que siendo infrac ción Policiva, su sanción sea de multa o al menos siempre convertible en multa y decimos al menos por que considera mos que alguna vez sea el Contrabando de calidad tal que- ocasione perjuicio gravísimo a la economía Nacional (co mo son los casos de Contrabando de armas con destino a la subversión, exportación clandestina de café o de esmeral- da, oro o de platino etc.)

6.4.3. Es el Contrabando simolemente un problema social?

Desde luego que nó porque aún cuando nó entraba en la e- conomía nacional, y por ende social su problemática radi ca en que la fuerza del Estado se emplea en reprimir el lleno de necesidades sociales lo que se traduce en desaso siego deorden Público.

CONCLUSIONES

1. Sugerimos que la Ley debe crear un artículo que clasifique en artículos - superfluos y artículos de consumo para que así las penas establecidas en el - artículo 3 con exepción de la prisión se puede aplicar a la primera clase de contrabando y las penas accesorias es tablecidas en el artículo 4 se puedan aplicar a la segunda clase de contra- bando;.

2. En el artículo 8 donde se establece la conversión de multa en arresto, hicimos la observación de que en Colombia si existe el arresto por deudas Civiles, además del arraigo judicial lo que nos proponemos aclarar.

En efecto la multa impuesta por el Estado es realmente una deuda y nuestra- Constitución Nacional establece que no hay pena privativa de la libertad por

deudas civiles, de donde este articulo es inconstitucional.

Proponemos que se solucione esta incon titucionalidad cambiando la conversión por expropiaciones o juicio ejecutivo, eliminando en todo caso la pena de a rresto.

BIBLIOGRAFIA

BERTOLINI, Francisco. Historia de Roma. EDITORIAL Nacio nal.

CADAVID OROZCO, Iván. El Delito del Contrabando. Editori al Jurídicos Wilches.

CASTEBLANCO DE CASTRO, Beatriz. Estatuto Penal Aduanero Editorial Publicitaria.

DELGADO, Alvaro. La Colonia. Fondo Editorial Sura merica.

PETIT, Paúl. Historia de la Antiguedad. Editorial Labor Universitaria Ma nuales.

RAMIREZ, Arturo J. Manual de Derecho Aduanero. Importaciones y Exportaciones.

RUNCIMAN, Steven. Historia de las Cruzadas. Editorial Alianza Universidad París .

SANCHEZ ALBORNOZ, Claudio. Historia Universal. Carrogio S.A. Ediciones Barcelona.

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ADUANAS. IMPRENTA NACIONAL . 1.982.

INDICE

Pág.

INTRODUCCION 13

MARCO HISTORICO

1. EVOLUCION HISTORICA DEL CONCEPTO CONTRABANDO .. 15

MARCO CONCEPTUAL

2. CONTRABANDO 23

MARCO SOCIAL

3. SOCIEDAD 38

MARCO FILOSOFICO

4. CONCEPTO SOCIAL DEL CONTRABANDO 45

MARCO LEGAL

5. ARTICULOS PERTINENTES 51

MARCO ANALITICO

6. ARTICULOS COMENTADOS 59

CONCLUSIONES 63

BIBLIOGRAFIA 65